

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

4 de febrero de 2026 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENCIA

D^a. Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado-Asesor

OTROS ASISTENTES

D. Víctor J. Fernández Troyano, Técnico Gestión Unidad Contratación

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE544_20251223 - APROBACIÓN ACTA LE544
- 2.- Aprobación de acta: LE545_20260107 - APROBACIÓN ACTA LE545
- 3.- Aprobación de acta: LE546_20260114 - APROBACIÓN ACTA LE546
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 2025/144 - Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la policía local de Córdoba.
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 2025/162 - Obra reparación calle Egido
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/076 - Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud para la rehabilitación del entorno saludable "Circuito natural Parque Cruz Conde"
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/114 - Seguro de responsabilidad civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLaJVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- 8.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/146 - Servicio de mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo menor del Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones de Córdoba (CEFC)
- 9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/141 - Servicios auxiliares de apoyo a la producción y organización de actos protocolarios celebrados por el Ayuntamiento de Córdoba
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/157 - Obra de instalación de escaleras tipo gato para el acceso a cubiertas y mantenimiento de las máquinas de climatización en distintos colegios y edificios municipales en Córdoba.
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/157 - Obra de instalación de escaleras tipo gato para el acceso a cubiertas y mantenimiento de las máquinas de climatización en distintos colegios y edificios municipales en Córdoba.
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/149 - Servicio de mantenimiento del Centro de Transformación 2/1600KVA del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones del Córdoba (CEFC)
- 13.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/129 - Suministro alimenticio para los animales de la Colección Zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba
- 14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/047 - Servicio de cafetería-bar en el Centro de Participación Activa para personas mayores de Antonio Pareja García y Osario Romano dependiente de la Delegación de Mayores del Ayuntamiento de Córdoba.
- 15.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2025/156 - Servicio de redacción del Proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de Seguridad y Salud, Coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de obra y de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza Gonzalo de Ayora
- 16.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2025/089 - Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, Estudio de seguridad y salud, Dirección de obra, Dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras y zonas verdes del barrio Guadalquivir.
- 17.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2025/050 - Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.
- 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/164 - Obra reparación en la calle Puente Genil (Distrito Sur)
- 19.- Propuesta adjudicación: 2025/164 - Obra reparación en la calle Puente Genil (Distrito Sur)
- 20.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/177 - Servicio de análisis clínicos por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSEERAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- 21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/177 - Servicio de análisis clínicos por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba
- 22.- Propuesta adjudicación: 2025/177 - Servicio de análisis clínicos por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba
- 23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/110 - Suministro de fondos bibliográficos para la red municipal de bibliotecas.
- 24.- Propuesta adjudicación: 2025/110 - Suministro de fondos bibliográficos para la red municipal de bibliotecas.
- 25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/180 - Obra de Remodelación Calle Marruecos
- 26.- Propuesta adjudicación: 2025/180 - Obra de Remodelación Calle Marruecos
- 27.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/108 - Servicio para la dirección de ejecución de las obras del capítulo de instalaciones del "Proyecto básico y de ejecución del Centro Cívico Municipal Noroeste, situado en parcela C/ Historiador Dozy, esquina C/ Fernando Amor y Mayor de Córdoba"
- 28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/108 - Servicio para la dirección de ejecución de las obras del capítulo de instalaciones del "Proyecto básico y de ejecución del Centro Cívico Municipal Noroeste, situado en parcela C/ Historiador Dozy, esquina C/ Fernando Amor y Mayor de Córdoba"
- 29.- Propuesta adjudicación: 2025/108 - Servicio para la dirección de ejecución de las obras del capítulo de instalaciones del "Proyecto básico y de ejecución del Centro Cívico Municipal Noroeste, situado en parcela C/ Historiador Dozy, esquina C/ Fernando Amor y Mayor de Córdoba"
- 30.- Propuesta adjudicación: 2024/175 - Servicios de asistencia técnica especializada para las actividades de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico
- 31.- Otros: LE551_04_02_26 - URGENCIAS
- 32.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/144 - Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la policía local de Córdoba.
- 33.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/162 - Obra reparación calle Egido
- 34.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/156 - Servicio de redacción del Proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de Seguridad y Salud, Coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de obra y de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza Gonzalo de Ayora
- 35.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/050 - Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto, soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.
- 36.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/089 - Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, Estudio de seguridad y salud, Dirección

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA
MONTERRAT RUIZ RUIZ**CÓDIGO CSV**

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**

****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET

24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

de obra, Dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras y zonas verdes del barrio Guadalquivir.
37.- Propuesta adjudicación: 2025/120 - Servicio de impresión y suministro de consumibles para el Ayuntamiento de Córdoba.

Se Expone

PRIMERO.- Aprobación de acta: LE544-20251223- APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE544 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

SEGUNDO.- Aprobación de acta: LE545-20260107- APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE5435 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

TERCERO.- Aprobación de acta: LE546-20260114- APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE546 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

CUARTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2025/144 Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la policía local de Córdoba.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las entidades que han licitado al expediente de contratación relativo al suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la policía local de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

- BAYSAN QUALITY PRO S.L. - CIF: B98355977
 - * Fecha de recepción de la documentación: 27-01-2026 13:20
 - * Fecha de apertura de la documentación: 03-02-2026 09:05
 - * Estado del licitador: Admitido
- TRANSFORMA 21, S.L. - CIF: B65336828
 - * Fecha de recepción de la documentación: 29-01-2026 09:37
 - * Fecha de apertura de la documentación: 03-02-2026 09:05
 - * Estado del licitador: Admitido
- VEIMANCHA, S.A. - CIF: A13020953
 - * Fecha de recepción de la documentación: 29-01-2026 10:30
 - * Fecha de apertura de la documentación: 03-02-2026 09:06
 - * Estado del licitador: Admitido

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la Mesa verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con “Estado del licitador”, “Admitido”, presentan declaración Sí/No UTE, declaración responsable en materia de igualdad y discapacidad; declaración de adscripción de medios y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de la documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede a admitirlas a la licitación de referencia.

QUINTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2025/162 Obra reparación calle Egido.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las entidades que han licitado al expediente de contratación relativo a la obra reparación calle Egido, siendo éstas las siguientes:

-- FRANCISCO MORENO DIAZ - CIF: ****229**

* Fecha de recepción de la documentación: 31-01-2026 16:19

* Fecha de apertura de la documentación: 03-02-2026 09:20

* Estado del licitador: Admitido

- LORENZETTI S.L. - CIF: B53962569

* Fecha de recepción de la documentación: 02-02-2026 12:33

* Fecha de apertura de la documentación: 03-02-2026 09:20

* Estado del licitador: Admitido

- URBANAS ANDRECOR S.L. - CIF: B14850929

* Fecha de recepción de la documentación: 31-01-2026 12:18

* Fecha de apertura de la documentación: 03-02-2026 09:20

* Estado del licitador: Admitido

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la Mesa verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con “Estado del licitador”, “Admitido”, presentan declaración Sí/No UTE, declaración responsable en materia de igualdad y discapacidad y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de la documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que

resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede a admitirlas a la licitación de referencia.

SEXTO.- Apertura subsanación Requerimiento de documentación y solicitud informe técnico: Exp. 2025/076 Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud para la rehabilitación del entorno saludable "Circuito natural Parque Cruz Conde".-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de la entidad GIMÉNEZ SOLDEVILLA ASOCIADOS, SLP, a quien se le requirió subsanación de la documentación presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser declarada como la mejor valorada para el servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud para la rehabilitación del entorno saludable "Circuito natural Parque Cruz Conde".

Vista la documentación presentada, los miembros de la Mesa acuerdan solicitar informe al Técnico responsable del contrato sobre la documentación aportada relativa a la titulación en Prevención de Riesgos Laborales y a la justificación del PEM por importe igual o superior al 70%.

SÉPTIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2025/114 – Contratación del seguro de responsabilidad civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., al ser declarada como la mejor valorada para la contratación del seguro de responsabilidad civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del seguro de responsabilidad civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, a la entidad **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y**

REASEGUROS S.A. con CIF: A28141935, según su oferta técnica, por un importe de 810.160,00 € para los dos años de duración del contrato, incluidos impuestos y recargos legales, así como la comisión de la correduría de seguros, estando exento de IVA de conformidad con la Ley de este impuesto, y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Aumento del límite de indemnización por siniestro de 9.000.000,00 €.
- Aumento de los sublímites por víctima para las garantías patronal y cruzada de 700.000,00 €.
- Aumento de los sublímites por siniestro y anualidad para la cobertura de perjuicios patrimoniales puros de 700.000,00 €.
- Reducción de la franquicia general de 1.860 €.
- Reducción de la franquicia especial para el perjuicio patrimonial puro de 2.550 €.
- Incremento de 12 meses más de duración del ámbito temporal establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

OCTAVO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2025/146. Servicio de mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo menor del Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones de Córdoba (CEFC).-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad EULEN, S.A. con CIF: A28517308, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de mantenimiento conductivo, preventivo y correctivo menor del Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones de Córdoba (CEFC), documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- **Solvencia económica y financiera:** presenta declaración de volumen anual de negocios. Debe presentar Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil de uno de los tres últimos años.

- **Bastanteo de Poder:** presenta Escrituras de Apoderamiento a favor de D. Juan Francisco Lama Fernández, que no están registradas en el ROLECE ni tampoco presenta Bastanteo de Poder.

Es necesaria la presentación de éste último. Para su tramitación, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

NOVENO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2025/141 Servicios auxiliares de apoyo a la producción y organización de actos protocolarios celebrados por el Ayuntamiento de Córdoba.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L. con CIF: B13970249, al ser declarada como la mejor valorada para los servicios auxiliares de apoyo a la producción y organización de actos protocolarios celebrados por el Ayuntamiento de Córdoba, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- **Plan de Igualdad:** presenta Plan de Igualdad pero no existe constancia de su inscripción en el Registro Laboral correspondiente. Deberá estar inscrito en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa de aplicación.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DÉCIMO Y UNDÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/157 Obra de instalación de escaleras tipo gato para el acceso a cubiertas y mantenimiento de las máquinas de climatización en distintos colegios y edificios municipales en Córdoba.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de las entidades **PRODUCTOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES S.L. (Lote 1) e ITURRI, S.A. (lote 2)**, al ser declaradas como las mejor valoradas en sus respectivos lotes para la obra de instalación de escaleras tipo gato para el acceso a cubiertas y mantenimiento de las máquinas de climatización en distintos colegios y edificios municipales en Córdoba, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación de la obra de instalación de escaleras tipo gato para el acceso a cubiertas y mantenimiento de las máquinas de climatización en distintos colegios y edificios municipales en Córdoba, a las siguientes entidades para cada uno de los lotes:

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ**CÓDIGO CSV**

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**

****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET

24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

Lote 1:

PRODUCTOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES S.L. con CIF: B14344410, según su oferta técnica, por importe de 33.756,05 € más 7.088,77 € de IVA (21%), total 40.844,82 € €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía en 3 años más sobre el mínimo establecido
- Adscripción como Jefe de Obra de D. Antonio García Caro, graduado en Ciencia y Tecnología de Edificación con Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Lote 2:

ITURRI S.A. con CIF: A41050113 según su oferta técnica, por importe de 49.428,00 € más 10.379,88 € de IVA (21%), total 59.807,88, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía en 3 años más sobre el mínimo establecido
- Adscripción como Jefa de Obra de D^a. Cristina Apresa Bosada, Ingeniera Técnica Industrial de diseño y Desarrollo del Producto y Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

DUODÉCIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2025/149 – Servicio de mantenimiento del Centro de Transformación 2/1600kva del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba (CEFC).-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U con CIF: A79486833, al ser declarada como la mejor valorada para el servicio de mantenimiento del Centro de Transformación 2/1600kva del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba (CEFC), documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSEERAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLaJVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- **Plan de Igualdad:** presenta comunicación de la Dirección General de Trabajo, de fecha 23 de abril de 2024, por la que queda registrado e inscrito el Plan de Igualdad del GRUPO ELECNOR. Esta fecha es la misma en la que aparece inscrito el Plan de Igualdad con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, código 90101013192024.

Deberá presentar inscripción del Plan de Igualdad vigente o justificación de haber solicitado su inscripción en plazo, una vez que el anterior se encuentra vencido.

- **Acreditación medios personales:** presenta documentación correspondiente a dos oficiales eléctricos de segunda cuando, según lo establecido en el PCAP, la adscripción de medios deberá ser de **dos oficiales eléctricos de primera** con al menos 2 años de experiencia.

Deberá presentar informe de vida laboral, contratos de trabajo con la categoría de oficial de primera eléctrico y curriculum vitae, donde se aprecie que cuentan con al menos 2 años de experiencia, en esa categoría y en instalaciones similares.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

DECIMOTERCERO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/129 - Suministro alimenticio para los animales de la Colección Zoológica del Centro de Conservación Zoo Córdoba

No se celebra.

DECIMOCUARTO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/047- Servicio de cafetería-bar en el Centro de Participación Activa para personas mayores de Antonio Pareja García y Osario Romano dependiente de la Delegación de Mayores del Ayuntamiento de Córdoba, mediante procedimiento restringido. Lote 2: Explotación y aprovechamiento de la Cafetería-Bar del CPAPM de Osario Romano.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de D^a MARÍA ISABEL GÓMEZ LAGUNA, con NIF ***8910**, al ser declarada como la mejor valorada para el servicio de cafetería-bar en el Centro de Participación Activa para personas mayores de Antonio Pareja García y Osario Romano dependiente de la Delegación de Mayores del Ayuntamiento de Córdoba, mediante procedimiento restringido. Lote 2: Explotación y aprovechamiento de la Cafetería-Bar del CPAPM de Osario Romano, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Comprueban los miembros de la Mesa que la documentación presentada corresponde a la entidad EL HORNO DE ISA PAC, S.L., entidad que se constituyó en fecha posterior a la presentación de la oferta, formada por dos socios y cuya Administradora Única es la citada D^a María Isabel Gómez Laguna.

Entienden los miembros de la Mesa que no es posible la adjudicación de un contrato a persona diferente de la que presentó la oferta por lo que, al no haber más licitadoras para el lote 2 del expediente de referencia, proponen declararlo desierto y acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer que, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local N.º 1429/25 de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la facultad de declarar desierto un procedimiento de licitación de los expedientes que se tramiten por el Departamento de Contratación, en el Teniente Alcalde Delegado de Contratación, o Concejal que legalmente le sustituya, se dicte por el mismo la siguiente resolución:

***Primero.-** Declarar desierto el expediente relativo al servicio de cafetería-bar en el Centro de Participación Activa para personas mayores de Antonio Pareja García y Osario Romano dependiente de la Delegación de Mayores del Ayuntamiento de Córdoba, mediante procedimiento restringido, Lote 2: explotación y aprovechamiento de la Cafetería-Bar del CPAPM de Osario Romano,*

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Gestor.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 150,00 € constituida por la entidad EL HORNO DE ISA PAC, S.L. con CIF B23894223.

DECIMOQUINTO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: Exp. 2025/156 - Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de Seguridad y Salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de obra y de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza Gonzalo de Áyora.-

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite la Arquitecta Municipal de fecha 28 de enero de 2026 (CSV: uVOFmQjkFGLX8wNEnUgFUh3dDfY2St) en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación relativo al servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de Seguridad y Salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de obra y de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza Gonzalo de Áyora, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

MEMORIA Hasta 35 puntos	RESUMEN VALORACIÓN LICITADORES				
	1.- UTE AMASCE SCA	2.- JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	3.- OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	4.- RICARDO JAVIER MENDIETA CÁRDENAS	5.- TG4 CONSULTORES AEC, S.L.
1. Propuesta Planificación en relación proyecto. Hasta 13 pts.	9,75	6,50	11,70	3,25	9,75
2. Propuesta Planificación en relación obra Hasta 13 pts.	9,75	9,75	11,70	3,25	9,75
3. Seguimiento y control obras Hasta 9 pts.	6,00	5,25	8	4,25	7,00
Puntuación TOTAL	25,50	21,50	31,40	10,75	26,50

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe, asignando a cada entidad la puntuación reflejada en el cuadro superior.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DECIMOSEXTO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: Exp. 2025/089 - Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obra, Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras y zonas verdes del barrio Guadalquivir.-

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite el Ingeniero Industrial Municipal de fecha 29 de enero de 2026 (CSV: uVOFm4RAaZ7ZGqQRKsDCbMKhvhNVBv) en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente relativo al servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obra, Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mejora y adecuación de las infraestructuras y zonas verdes del barrio Guadalquivir, siendo el resumen para cada uno de los lotes el siguiente:

LOTE 1	
Entidad	Puntuación Total
CARLOS AGUSTIN VERA HERNANDEZ	1,5
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	30,00
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	29,25
UTE STAD42-GÓMEZ	30,00

LOTE 2	
Entidad	Puntuación Total
CARLOS AGUSTIN VERA HERNANDEZ	1,5
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	30,00
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	29,25

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe asignando a cada entidad la puntuación reflejada en el mismo.

DECIMOCTAVO Y DECIMONOVENO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2025/164 - Obra reparación en la calle Puente Genil (Distrito Sur).-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 27 de enero de 2026, Código CSV uVOFm7KCuPEvWrKvJHtJhEb47GmUcx, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única entidad que ha presentado oferta a la licitación relativa a la Obra reparación en la calle Puente Genil (Distrito Sur), siendo el resumen de puntuación el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (meses)	PUNTACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 8
1	URBANAS ANDRECOR, S.L.	92.217,00 €	85,00	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	100,00

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad URBANAS ANDRECOR S.L. con CIF: B14850929, como la más ventajosa para la obra reparación en la calle Puente Genil (Distrito Sur).

En base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad URBANAS ANDRECOR S.L. con CIF: B14850929, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 27 de enero de 2026, Código CSV uVOFm7KCuPEvWrKvJHtJhEb47GmUcx para la obra reparación en la calle Puente Genil (Distrito Sur), en la cantidad de 92.217,00 € más 19.365,57 € de I.V.A. (21%), total de 111.582,57 €, y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía en tres años más sobre el mínimo establecido de un año.
- Adscripción como Jefe de Obra de D. Federico Martín de Agar Ruiz, Arquitecto Técnico.
- Adscripción como Encargada de Obra de D^a M.^a Ángeles Díaz Andrade, Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - **DNI** de D. Luis Alberto Muñoz Urbano.
 - **Escritura de apoderamiento** de fecha 25 de marzo de 2015 con número de protocolo 454.
 - **Solvencia técnica o profesional**: importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato: 69.710,61 €. Se acreditará mediante una relación de obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañados de certificados de buena ejecución.
 - **Correo electrónico** en el que realizar comunicaciones.
 - **Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar** en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar mediante declaración responsable en los términos previstos en el Art. 85 de la LCSP.
 - Acreditación de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de 4.610,85 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e

incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO.- Informe detección baja desproporcionada, valoración criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/177. Servicio de análisis clínicos por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Jefa del Departamento de Seguridad y Salud Laboral de fecha 27 de enero de 2026, Código CSV uVOFmy4XN2pyQnWG UdajVegwkIx2A7, relativo a la documentación presentada por las entidades HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U. y SNB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U., para justificar sus ofertas incursas en baja desproporcionada, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público y que tras su análisis concluye considerando suficientemente justificada dichas ofertas.

La Mesa de Contratación asume la argumentación dada en el informe y acuerda que las citadas entidades continúen en el procedimiento licitatorio.

Continúa el informe con la valoración de las ofertas, siendo el resumen el siguiente:

Empresa Licitadora	HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U.	SNB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.,
Puntos Criterio 1.	47,78	39,00
Criterio 2.	Reducción de un día hábil	Reducción de un día hábil
Puntos Criterio 2.	20,00	20,00
Criterio 3.	Acceso al portal web	Acceso al portal web

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ**CÓDIGO CSV**

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF****539**
****686****FECHA Y HORA**23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://verifica.cordoba.es/>

Puntos Criterio 3.	15,00	15,00
Criterio 4.	Ampliación de horario de realización	Ampliación de horario de realización
Puntos Criterio 4.	6,00	5,00
Criterio 5.	Acreditación externa seguridad y salud	Acreditación externa seguridad y salud
Puntos Criterio 5.	5,00	0,00
Criterio 6.	Acreditación externa gestión medio ambiental	Acreditación externa gestión medio ambiental
Puntos Criterio 6.	5,00	5,00
TOTAL PUNTOS	98,78	84,00

Propone la adjudicación a la entidad HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U. con CIF: B86730421, como la más ventajosa para la contratación del servicio de análisis clínicos por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.

En base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que por el mismo se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U. con CIF: B86730421, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Jefa del Departamento de Seguridad y Salud Laboral de fecha 27 de enero de 2026, Código CSV uVOFmy4XN2pyQnWGUdajVegwkJx2A7 para la contratación del Servicio de

análisis clínicos por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 30.000,00 €, estando carentes de I.V.A. según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y con los siguientes precios unitarios y mejoras incluidas en su oferta:

CRITERIOS		HEALTH DIAGNOSTIC, S.L.U.
OFERTA ECONÓMICA	PERFIL A	6,00 €
	PERFIL B	9,00 €
	PERFIL C	9,90 €
	PERFIL D	10,50 €
	PERFIL TIROIDEO	12,00 €
	TSH	8,00 €
	AntiHBs	6,00 €
	HBsAg	12,80 €
	Ac anti VHA IgG	14,00 €
	Hemoglobina	6,50 €
	Lipoproteína A Lp(a)	8,00 €
	VITAMINA D	7,00 €
	Colinesterasa Eritrocitaria	10,00 €
	Colinesterasa plasmática	4,50 €
	Carboxihemoglobina	5,00 €
CRITERIO 2: REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA INFORME		1 DÍA HÁBIL
CRITERIO 3: ACCESO PORTAL WEB		SI
CRITERIO 4: AMPLIACIÓN HORARIO MUESTRAS		TOMA DE MUESTRAS DE 12:00H A 15:00H Y DE 16:00H A 19:00H

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - **CIF de la entidad y DNI de la persona representante.**

- **Escrituras** de constitución y de apoderamiento.
- **Bastanteo de Poder.** En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad y en la forma indicada en el Anexo III del PCAP:**
 - Solvencia económica: volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (42.000,00 €).
 - Solvencia técnica o profesional: importe anual acumulado de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo 3 años, que en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido (10.500,00 €).
- **Acreditación de la habilitación empresarial o profesional:** deberá aportar el Número de Identificación de Centros de Andalucía (NICA), según el Registro Andaluz de Centros y Establecimientos Sanitarios

SICESS, como establecimiento sanitario en la especialidad de laboratorio de análisis clínicos por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- **Acreditación de la adscripción medios materiales de conformidad con el Anexo IV del PCAP:** deberá aportar documentación acreditativa de la titularidad de las instalaciones fijas en la localidad de Córdoba de las que debe disponer, mediante la presentación de la escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento válido que acredite la disposición de las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria.
- **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según en los términos del Art. 85 de la LCSP.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.500,00 €, correspondiente al 5% del precio de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

VIGÉSIMO TERCERO.- Valoración de criterios cuantificables automáticamente. Exp. 2025/110 - Suministro de fondos bibliográficos para la Red Municipal de Bibliotecas.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Jefe del Departamento de Bibliotecas de fecha 27 de enero de 2026, Código CSV

uVOFmwuKMuuPqaaEXeFbsXYxZptW3h, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las entidades que han presentado oferta a la licitación del suministro de fondos bibliográficos para la Red Municipal de Bibliotecas, siendo el resumen el siguiente:

VALORACIÓN DE PROPOSICIONES RECIBIDAS										
CIF	ENTIDAD	DESCUENTO	MEJORAS DE CALIDAD			PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE PEDIDOS				TOTAL PUNTOS
			ALARMAS	ETIQUETAS	FORRO	Conocer en tiempo real existencias	Seguimiento de la tramitación	Edición de pedidos	Seguimiento cuentas presupuestarias	
****528**	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	40	10	10	10	0	0	0	0	70
B28001337	DYKINSON, S.L.	40	10	10	10	0	0	0	0	70
B95437810	INFOBIBLIOTECAS S.L.	40	10	10	10	5	10	5	10	100
B62818844	TATARANA, S.L.	40	10	10	10	5	10	5	10	100

De lo anterior se aprecia un empate en la puntuación entre INFOBIBLIOTECAS S.L. y TATARANA S.L.

Los miembros de la Mesa asumen el informe y, a la vista del empate existente, acuden a lo establecido en la cláusula 12.2 del PCAP:

“En relación con la resolución de casos de igualdad de puntuación en la valoración de ofertas, y para determinar la adjudicación, deberá atenderse conforme al artículo 147 LCSP. En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate”.*

Por todo lo anterior, los miembros de la Mesa acuerdan conceder un plazo de **tres días naturales** a las entidades INFOBIBLIOTECAS, S.L. y TATARANA, S.L. para que presenten, para la resolución del empate, a través de la Plataforma de

Contratación, la documentación de que dispongan relacionada con los criterios de desempate establecidos en el art. 147.2 de la LCSP, en particular deberán presentar lo siguiente:

- Declaración responsable del número total de trabajadores empleados al día de la fecha en plantilla, señalando en la citada declaración la siguiente información:
 - ✓ Número de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%, contratados actualmente en la empresa, distinguiendo por contratos fijos o temporales.
 - ✓ Del número total de trabajadores actualmente contratados en la empresa, cuales son fijos y cuales temporales, e igualmente cuántas son mujeres.

En caso de que una de la entidades no presente documentación, el empate se resolverá a favor de aquella que sí la presente.

En el caso de que ninguna de ellas presente documentación, el empate se resolverá por sorteo.

VIGÉSIMO CUARTO.- Propuesta adjudicación: 2025/110 - Suministro de fondos bibliográficos para la red municipal de bibliotecas.

No se celebra.

VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO SEXTO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2025/180 Obra de remodelación de la calle Marruecos.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 30 de enero de 2026, Código CSV uVOFmZF7JcrRv9EXqKEC9vhvMfvS, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las entidades que han presentado oferta a la licitación relativa a la obra de remodelación de la calle Marruecos, siendo el resumen de la puntuación el siguiente:

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
1	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	250.487,97 €	85,000	3	6,00	SI	3	Tec. Superior	6	100,000
2	SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU	261.870,00 €	81,306	0	0,00	SI	3	Tec. Superior	6	90,306
3	URBANAS ANDRECOR S.L.	267.000,00 €	79,743	3	6,00	SI	3	Tec. Superior	6	94,743

Propone la adjudicación a la entidad OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085, como la más ventajosa para la obra de remodelación de la calle Marruecos.

En base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que por el mismo se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF: B14807085, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 30 de enero de 2026, Código CSV uVOFmZF7JjcrRv9EXqKEC9vhhvMfvsS para la obra de remodelación de la calle Marruecos, en la cantidad de 250.487,97 € más 52.602,47 € de I.V.A. (21%), total de 303.090,44 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía en tres años más sobre el mínimo establecido de un año.
- Adscripción como Jefe de Obra de D. Pedro Madrid Gutiérrez, Ingeniero Agrónomo.
- Adscripción como Encargado de Obra de D. M.^a Antonio Lastre Perez, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ**CÓDIGO CSV**

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**

****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET

24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

- De la documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, la siguiente:

- **Correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.
- **Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar** en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar mediante declaración responsable en los términos previstos en el Art. 85 de la LCSP.
- Acreditación de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de 12.524,40 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a solicitar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas..

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO.-
Informe detección baja desproporcionada, valoración criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/108 – Servicio para la dirección de ejecución de las obras del capítulo de instalaciones del "Proyecto básico y de ejecución del Centro Cívico Municipal Noroeste, situado en parcela C/ Historiador Dozy, esquina C/ Fernando Amor y Mayor de Córdoba".-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por los Responsables del Contrato de fecha 2 de febrero de 2026, Código CSV uVOFmJGStSyyW5hpQMt42ad5zFNQf, relativo a la documentación presentada por la única entidad que ha presentado oferta, GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L., para justificar su oferta incurso en baja

desproporcionada, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público y que tras su análisis concluye considerando suficientemente justificada dicha oferta.

La Mesa de Contratación asume la argumentación dada en el informe y acuerda que la citada entidad continúe en el procedimiento licitatorio.

Continúa el informe con la valoración de la oferta, siendo el resumen de puntuaciones B más C, el siguiente:

LICITADOR	MEMORIA TECNICA (MAX 34P)	CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (MAX 35P)	CRITERIO 2 TRABAJOS SIMILARES (MÁX 21P)	CRITERIO 3 PERIODICIDAD VISITAS (MAX 6P)	CRITERIO 4 PERIODICIDAD PLAZO GARANTIA (MAX 4 P)	TOTAL (S 100P)
GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L	17,75	35	0	6	4	62,75

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L. con CIF: B14591747, como la más ventajosa para la contratación del servicio para la dirección de ejecución de las obras del capítulo de instalaciones del "Proyecto básico y de ejecución del Centro Cívico Municipal Noroeste, situado en parcela C/ Historiador Dozy, esquina C/ Fernando Amor y Mayor de Córdoba".

En base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que por el mismo se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad GISCA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L. con CIF: B14591747, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por los Responsables del Contrato de fecha 2 de febrero de 2026, Código CSV uVOFmJGEstSyyW5hpQMt42ad5zFNQf para la contratación del servicio para la dirección de ejecución de las obras del capítulo de instalaciones del "Proyecto básico y de ejecución del Centro Cívico Municipal Noroeste, situado en parcela C/ Historiador Dozy, esquina C/ Fernando Amor y Mayor de Córdoba", según

su oferta técnica, en la cantidad de 18.120,00 € más 3.805,20 € de IVA (21%), total 21.925,20 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Periodicidad semanal de visitas durante el plazo de ejecución de la obra.
- Periodicidad semanal de visitas durante el plazo de garantía de la obra.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- De la documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, la siguiente:

➤ **Acreditación de solvencia económica:** volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior 18.516,76 €. Se acreditará mediante la presentación de la cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

➤ **Acreditación de solvencia técnica:** relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (18.516,76 €), indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios prestados se deberán acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso.

➤ **Adscripción medios personales:** la adjudicataria debe contar con una persona adscrita al contrato en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de ARQUITECTO SUPERIOR Ó INGENIERO INDUSTRIAL Ó INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL,

o titulación habilitante que deberá firmar los documentos de su competencia. Se acreditará con el título académico habilitante.

- **Seguro obligatorio para el desarrollo de su actividad.**
- **Dirección de correo electrónico** en que efectuar notificaciones.
- **Declaración** de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 906,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

TRIGÉSIMO.- Toma conocimiento Acuerdo de Junta de Gobierno Local y retroacción de actuaciones: Exp. 2024/175 – Servicios de asistencia técnica especializada para las actividades de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.-

La Mesa de Contratación conoce el Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 84/26 de fecha 2 de febrero de 2026 (CSV: uVOFmJAsEH8s4HgTvzrdtK2ya67XFW), por el que se toma conocimiento de la Resolución N.º 2026/005, de 23 de enero, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba (CSV uVOFmW8PPrDxHUG26WEa9gr3WJr3AQ), en relación con el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la entidad MANMAKU CULTURA CREATIVA SLU. del tenor literal siguiente:

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA
MONTSEERAT RUIZ RUIZ**CÓDIGO CSV**

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF****539**
****686****FECHA Y HORA**23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://verifica.cordoba.es/>

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución 2026/005, de 23 de enero, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba (CSV uVOFmW8PPrDxHUG26WEa9gr3WJr3AQ).-

SEGUNDO.- Instar a la Mesa de Contratación para que, a la vista del contenido de la Resolución y de la toma de conocimiento de la misma por el Órgano de Contratación, se proceda a efectuar requerimiento al siguiente licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.-

TERCERO.- Devolver la garantía depositada a la entidad TESELA MATERIALES INNOVACIÓN Y PATRIMONIO, S.L., con CIF B19583491.-

La parte dispositiva de la Resolución es la siguiente:

“Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil MANMAKU CULTURA CREATIVA, S.L.U. (MANMAKU), representada por D. Ángel Córdoba Cañero, contra el Acuerdo de 14 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se adjudicaba el contrato de servicios de asistencia técnica especializada para las actividades de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico (Expte. 2024/175), y anular el citado acuerdo.”

La Mesa de Contratación acata el Acuerdo de Junta de Gobierno Local y procede, en cumplimiento del mismo, a efectuar requerimiento a la entidad siguiente que haya presentado la oferta más ventajosa.

Para ello, recurrimos al Acuerdo de Mesa LE512 de fecha 23 de julio de 2025, CSV uVOFm883JJKLwj4Ptg3CNNwebkZUsg, en el que se recogen las ofertas presentadas:

N.º EMPRESAS	3				
INFERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA. EXCLUIDAS LAS +10% MEDIA					
EMPRESA	PORCENTAJE DE LA BAJA	PRECIO OFERTADO	OFERTAS EXCLUIDA +10% MEDIA	RESULTADOS - 10% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, SL	3,00 %	19,40 €	19,40 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
MANMAKU CULTURA CREATIVA, SLU	5,50 %	18,90 €	18,90 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
TESELA MATERIALES INNOVACIÓN Y PATRIMONIO, SL	15,00 %	17,00 €	17,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA		18,43 €	18,43 €		
-10% MEDIA		16,59 €	16,59 €		
+10% MEDIA		20,28 €			

La entidad siguiente que ha presentado la oferta más ventajosa es MANMAKU CULTURA CREATIVA, S.L., por tanto, la Mesa de Contratación, en base al Acuerdo

de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad MANMAKU CULTURA CREATIVA, S.L.U. con CIF: B56127822 como la más ventajosa, tras la Resolución N.º 2026/005, de 23 de enero, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba, para los servicios de asistencia técnica especializada para las actividades de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico proponiendo que, en base al Acuerdo número 1429/25 de 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

Primero.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **MANMAKU CULTURA CREATIVA, S.L.U. con CIF: B56127822**, que ha presentado la oferta más ventajosa, tras la Resolución N.º 2026/005, de 23 de enero, del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba, según la declaración de la Mesa de Contratación, para los **servicios de asistencia técnica especializada para las actividades de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico**, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 27.000,00 € euros más 5.670,00 € en concepto del 21% de IVA, sumando un total de 32.670,00 €, con un porcentaje de descuento del 5,5% sobre el precio de referencia de 20 €/h, siendo, por tanto, de 18,90€/h.

Segundo.- En el **plazo de siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- De la documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, la siguiente:
 - **Acreditación de solvencia económica y financiera:** volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario por importe igual o superior a 1 valor estimado del contrato: 108.000,00 €. Se acreditará mediante las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.
 - **Solvencia técnica o profesional:** los servicios prestados se deberán acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado

expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Acreditación de haber suscrito un **seguro de responsabilidad civil de actividad** con las siguientes coberturas y límites de indemnización:
 - Responsabilidad civil general con un límite mínimo de indemnización de 600.000 euros
 - Responsabilidad civil patronal con un límite mínimo de indemnización de 600.000 euros
 - Responsabilidad civil post trabajos o servicios con un límite mínimo de indemnización de 600.000 euros
 - Defensa jurídica y fianzas
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Acreditación de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de 1.350,00 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, indicando concepto y número de expediente, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Otros: LE551_04_02_26 – URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

**URGENCIA PRIMERA.- Apertura criterios cuantificables automáticamente:
Exp. 2025/144 Suministro de un vehículo para el servicio de atestados de la
policía local de Córdoba.-**

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B de la licitación de referencia, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, cuyo resumen es el siguiente:

ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Ampliación plazo garantía	n.º alcotets
BAYSAN QUALITY PRO S.L.	85.800,00 €	--	--
TRANSFORMA 21, S.L.	85.700,00 €	--	1
VEIMANCHA, S.A.	77.140,00 €	--	2

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos sobre ofertas en baja desproporcionada, comprobando que no existe ninguna oferta en presunción de anormalidad:

EMPRESA	OFERTAS	RESULTADOS -10% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
BAYSAN QUALITY PRO S.L.	85.800,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
TRANSFORMA 21, S.L.	85.700,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
VEIMANCHA, S.A.	77.140,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	82.880,00 €		
-10% MEDIA	74.592,00 €		
+10% MEDIA	91.168,00 €		
PRECIO BASE LICITACIÓN	85.840,52 €		
-25,00 %	64.380,39 €		

Ninguna oferta de las presentadas queda por encima de la media más 10

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

unidades porcentuales, por tanto, no se desestima ninguna para el cálculo de la media corregida.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe la oferta y la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras y las valore de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

**URGENCIA SEGUNDA.- Apertura criterios cuantificables automáticamente:
Exp. 2025/162 Obra reparación calle Egido.-**

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B de la licitación de referencia, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, cuyo resumen es el siguiente:

ENTIDAD	Oferta económica sin IVA	Ampliación plazo garantía
FRANCISCO MORENO DIAZ	54.600,00 €	2 años
LORENZETTI S.L.	57.083,31 €	--
URBANAS ANDRECOR S.L.	52.600,00 €	24 meses

No se recogen los datos relativos a la cualificación de la Jefatura de Obra y Encargado/a de la misma al tener que aportar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

En cuanto a la entidad URBANAS ANDRECOR, S.L., presenta oferta en un anexo correspondiente a otra licitación. Al ser los criterios de adjudicación idénticos aunque cambia la puntuación asignada a cada uno de ellos, desde el Servicio Gestor, una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se deben de asignar los puntos correspondientes a lo previsto en el Pliego que rige esta licitación.

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos sobre ofertas en baja desproporcionada, comprobando que no existe ninguna oferta en presunción de anormalidad:

EMPRESA	OFERTAS	RESULTADOS -10% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
FRANCISCO MORENO DIAZ	54.600,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
LORENZETTI S.L.	57.083,31 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
URBANAS ANDRECOR S.L.	52.600,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	54.761,10 €		
-10% MEDIA	49.284,99 €		
+10% MEDIA	60.237,21 €		

PRECIO BASE LICITACIÓN	57.643,69 €
-25,00 %	43.232,77 €

Ninguna oferta de las presentadas queda por encima de la media más de 10 unidades porcentuales, por tanto, no se desestima ninguna para el cálculo de la media corregida.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe la oferta y la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras y las valore de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

URGENCIA TERCERA.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2025/156 - Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de Seguridad y Salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de obra y de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza Gonzalo de Áyora.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del

sobre C, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, siendo el resumen el siguiente:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	COMPROMISO 2 VISITAS SEMANALES
UTE AMASCE SCA/ Antonio Lara Morcillo/ Francisco Crespo García/Angela Bascón Bascón/M.ª Cruz Velasco Blanco/Eduardo López Baena	22.600,00 €	sí
JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	21.000,00 €	sí
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	23.500,00 €	sí
RICARDO JAVIER MENDIETA CÁRDENAS	28.500,00 €	sí
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	21.111,11 €	sí

No se consignan los criterios relativos a la experiencia al tener que aportar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente:

NOMBRE EMPRESA	OFERTA	OFERTAS EXCLUIDAS EMPRESAS +10%	RESULTADO
UTE AMASCE SCA/ Antonio Lara Morcillo/ Francisco Crespo García/Angela Bascón Bascón/M.ª Cruz Velasco Blanco/Eduardo López Baena	22.600,00 €	22.600,00 €	NO ES BAJA
JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	21.000,00 €	21.000,00 €	NO ES BAJA
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	23.500,00 €	23.500,00 €	NO ES BAJA
RICARDO JAVIER MENDIETA CÁRDENAS	28.500,00 €	0,00 €	NO ES BAJA
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	21.111,11 €	21.111,11 €	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	23.342,22 €	22.052,78 €	
-10% MEDIA	21.008,00 €	19.847,50 €	
+10% MEDIA	25.676,44 €		

Se comprueba que, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ninguna oferta se encuentra en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de compruebe la documentación aportada por cada una de las entidades y valore las ofertas de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

**URGENCIA CUARTA.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente:
Exp. 2025/050 – Contrato mixto para la adquisición, instalación, puesta a punto,
soporte y mantenimiento de un sistema de gestión integral de mantenimiento para
la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.-**

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre C, correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente, siendo éstos los siguientes:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA			HORAS DE FORMACIÓN
	SUMINISTROS	SERVICIOS	TOTAL	
ESTUDIOS MEGA SL	87.500,00 €	112.500,00 €	200.000,00 €	75
IDASA SISTEMAS, S.L.	52.500,00 €	93.925,00 €	146.425,00 €	75
TOBALINA CONSULTING GROUP SL	60.300,00 €	99.700,00 €	160.000,00 €	75

No se recogen los datos relativos a los *módulos opcionales a mayores de los módulos obligatorios* ni a las *certificaciones de calidad* al tener que presentar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTAS	OFERTAS EXCLUIDA +10% MEDIA	RESULTADOS -10% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
ESTUDIOS MEGA SL	200.000,00 €	0,00 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
IDASA SISTEMAS, S.L.	146.425,00 €	146.425,00 €	NO ES BAJA	BAJA
TOBALINA CONSULTING GROUP SL	160.000,00 €	160.000,00 €	NO ES BAJA	BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	168.808,33 €	153.212,50 €		
-10% MEDIA	151.927,50 €	137.891,25 €		
+10% MEDIA	185.689,17 €			
PRECIO BASE LICITACIÓN	232.000,00 €			
-25,00 %	174.000,00 €			

Se comprueba que las ofertas de la entidades IDASA SISTEMAS, S.L. y TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L. en encuentran en presunción de anormalidad al ser tres entidades licitadoras y ser la baja ofertada superior a 25

unidades porcentuales sobre el precio base de licitación, tal y como se establece en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3 del PCAP, *“En los casos en los que se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración, en el plazo de cinco días naturales, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida”*.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a las entidades IDASA SISTEMAS, S.L. y TOBALINA CONSULTING GROUP, S.L., para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de sus ofertas en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, debiendo concluir si considera, a la vista de la documentación analizada, que:

- Opción 1: Entiende justificada la baja y en consecuencia puede realizarse la prestación en los términos aprobados en los pliegos,

- Opción 2: No encuentra justificada la baja y en consecuencia no puede realizarse la prestación en los términos previstos en los pliegos.

Igualmente se le enviarán todas las ofertas presentadas para que compruebe la documentación aportada y las valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

**URGENCIA QUINTA.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente:
Exp. 2025/089 - Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución,
Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obra, Dirección de ejecución y
Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de mejora y adecuación de las
infraestructuras y zonas verdes del barrio Guadalquivir.-**

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre C, correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente, siendo éstos los siguientes para cada uno de los lotes:

Lote 1

LOTE 1		
ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	PERIODICIDAD DE LAS VISITAS
CARLOS AGUSTÍN VERA HERNÁNDEZ	65.366,13 €	--
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	56.000,00 €	Al menos 3 semanales
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	46.411,11 €	Al menos 3 semanales
UTE STAD42-GÓMEZ	55.492,90 €	Al menos 2 semanales

Lote 2

LOTE 2		
ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	PERIODICIDAD DE LAS VISITAS
CARLOS AGUSTÍN VERA HERNÁNDEZ	29.006,62 €	--
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	24.000,00 €	Al menos 3 semanales
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	22.511,11 €	Al menos 3 semanales

No se recoge la oferta relativa a la experiencia al tener que aportar documentación que será revisada por el Servicio Gestor antes de ser valorada.

En cuanto a la prioridad de lotes, se recoge a continuación la preferencia de cada una de las entidades que han presentado oferta a ambos lotes:

ENTIDAD	PREFERENCIA LOTE
CARLOS AGUSTÍN VERA HERNÁNDEZ	2
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	Marca los dos
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	1
UTE STAD42-GÓMEZ	No marca

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente para cada uno de los lotes:

LOTE 1			
NOMBRE EMPRESA	OFERTA	OFERTAS EXCLUIDAS EMPRESAS +10%	RESULTADO
CARLOS AGUSTÍN VERA HERNÁNDEZ	65.366,13 €	0,00 €	NO ES BAJA
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	56.000,00 €	56.000,00 €	NO ES BAJA
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	46.411,11 €	46.411,11 €	BAJA
UTE STAD42-GÓMEZ	55.492,90 €	55.492,90 €	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	55.817,54 €	52.634,67 €	
-10% MEDIA	50.235,78 €	47.371,20 €	
+10% MEDIA	61.399,29 €		

Se comprueba que la oferta de la entidad TG4 CONSULTORES AEC, S.L. en encuentra en presunción de anormalidad.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**

****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET

24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

LOTE 2				
EMPRESA	OFERTAS	OFERTAS EXCLUIDA +10% MEDIA	RESULTADOS - 10% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
CARLOS AGUSTÍN VERA HERNÁNDEZ	29.006,62 €	0,00 €	29.006,62 €	NO ES BAJA
OMBU ARQUITECTOS S.L.P.	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	NO ES BAJA
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	22.511,11 €	22.511,11 €	22.511,11 €	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	25.172,58 €	23.255,56 €		
-10% MEDIA	22.655,32 €	20.930,00 €		
+10% MEDIA	27.689,83 €			
PRECIO BASE LICITACIÓN	30.006,62 €			

No existe ninguna oferta en presunción de anormalidad.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3 del PCAP, “En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, se establece en cinco días hábiles”.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles** a la entidad TG4 CONSULTORES AEC, S.L., para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta para el lote 1, en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, debiendo concluir si considera, a la vista de la documentación analizada, que:

- Opción 1: Entiende justificada la baja y en consecuencia puede realizarse la prestación en los términos aprobados en los pliegos,
- Opción 2: No encuentra justificada la baja y en consecuencia no puede realizarse la prestación en los términos previstos en los pliegos.

Igualmente se le enviarán todas las ofertas presentadas para que compruebe la documentación aportada y las valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada de cada lote.

URGENCIA SEXTA.- Solicitud garantía complementaria: Exp. 2025/120 – Servicio de impresión y suministro de consumibles para el Ayuntamiento de Córdoba.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda incluir por urgencias el presente punto.

A continuación, se pone en conocimiento de la Mesa que, por Acuerdo LE549 de fecha 28 de enero de 2026 (CSV: uVOFm4Xr4ruz8j3VwKuxYeLfYyemM9), se propuso como adjudicataria para el servicio de impresión y suministro de consumibles para el Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad COANDA SL, por importe de 408.992,13 €, más 85.888,35 € de IVA (21 %), total 494.880,48 €, tras asumir el informe aclaratorio sobre el importe emitido por el Jefe de los Servicios Informáticos de fecha 21 de enero de 2026 (CSV uVOFm4m2uxKbZZ3EvX9J2kFez2vwDN), en el que se señalaba un error en el importe de adjudicación propuesto al no contemplar el volumen anual de copias estimado.

Tras el citado informe se incrementó la cantidad recogida en el Decreto de Requerimiento de fecha 2 de diciembre de 2025 (CSV:

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLajVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**

****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET

24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

uVOFmkR6ZXHuSseT56v9nbzt5dreYe), que proponía al adjudicación por importe de 395.083,41 €, más 82.967,52 € de IVA (21 %), total 478.050,93 €.

En dicho Decreto se solicitaba la constitución de la garantía definitiva por importe de 19.754,17 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación sin IVA. Al haberse incrementado el importe de adjudicación, se debe aumentar, igualmente, el importe de la garantía, debiendo ser el correspondiente al 5% del importe de adjudicación corregido, es decir, de 408.992,13 €.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, en base al Acuerdo número 1429/25 de fecha 9 de diciembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, propone que por el mismo se dicte el siguiente Decreto:

Primero.- Efectuar requerimiento a la entidad COANDA SL con CIF: B41412925 para la constitución de garantía definitiva complementaria por importe de 695,44 €, correspondiente a la diferencia entre la constituida por importe de 19.754,17 € y la correcta de 20.449,61 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación corregido, 408.992,13 €.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Segundo.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Montserrat Ruiz Ruiz

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmCBmzaHLaJVMhyuAM2Swx2CRvz

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

23/02/2026 12:09:31 CET
24/02/2026 07:34:26 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmCBmzaHLaJVMhyuAM2Swx2CRvz

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7b44d5227786c3dff259e22f409b805fb7f92191

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2026_uVOFm1056314359748597181561968
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	23/02/2026 12:05:40
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmCBmzaHLaJVMhyuAM2Swx2CRvz



Código QR para validación en sede